



2024/1570

5.6.2024

## REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2024/1570 DE LA COMISIÓN

de 4 de junio de 2024

**por el que se modifica el Reglamento de Ejecución (UE) 2022/423, por el que se establecen las especificaciones técnicas, las medidas y otros requisitos para la implementación del sistema informático descentralizado a que se refiere el Reglamento (UE) 2020/1784 del Parlamento Europeo y del Consejo**

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) 2020/1784 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2020, relativo a la notificación y traslado en los Estados miembros de documentos judiciales y extrajudiciales en materia civil o mercantil («notificación y traslado de documentos») <sup>(1)</sup>, y en particular su artículo 25, apartado 1,

Considerando lo siguiente:

- (1) El artículo 5, apartado 1, del Reglamento (UE) 2020/1784 establece que los documentos que deban ser objeto de notificación o traslado, solicitudes, certificaciones, resguardos, fes públicas y comunicaciones entre organismos transmisores y organismos receptores, entre dichos organismos y los órganos centrales, o entre los órganos centrales de los distintos Estados miembros, se deben transmitir a través de un sistema informático descentralizado seguro y fiable. Dicho sistema informático descentralizado se debe basar en una solución interoperable, como e-CODEX.
- (2) El Reglamento de Ejecución (UE) 2022/423 de la Comisión <sup>(2)</sup> establece las especificaciones técnicas, las medidas y otros requisitos para la implementación del sistema informático descentralizado a que se refiere el Reglamento (UE) 2020/1784. En el anexo de dicho Reglamento de Ejecución se dispone que el sistema informático descentralizado es un sistema basado en e-CODEX.
- (3) El Reglamento (UE) 2022/850 del Parlamento Europeo y del Consejo <sup>(3)</sup> establece el marco jurídico del sistema e-CODEX. Dispone, entre otras cosas, que el sistema e-CODEX lo traspasará la entidad que lo gestione a la Agencia de la Unión Europea para la Gestión Operativa de Sistemas Informáticos de Gran Magnitud en el Espacio de Libertad, Seguridad y Justicia, que será la responsable de la gestión del sistema e-CODEX.
- (4) Por consiguiente, es necesario modificar el Reglamento de Ejecución (UE) 2022/423 para aclarar que los puntos de acceso e-CODEX autorizados del sistema informático descentralizado a que se refiere el Reglamento (UE) 2020/1784 deben funcionar de conformidad con el marco jurídico establecido por el Reglamento (UE) 2022/850.
- (5) Además, es necesario garantizar que la cooperación existente en materia de notificación y traslado de documentos judiciales y extrajudiciales derivada de convenios internacionales entre la Unión y los Estados miembros no vinculados por el Reglamento (UE) 2020/1784 pueda continuar en el marco jurídico del sistema e-CODEX establecido por el Reglamento (UE) 2022/850. A tal fin, deben especificarse las condiciones en las que dichos Estados miembros pueden participar en el sistema informático descentralizado.
- (6) Las modificaciones del Reglamento de Ejecución (UE) 2022/423 no afectan a la fecha en la que los artículos 5, 8 y 10 del Reglamento (UE) 2020/1784 comenzarán a aplicarse en virtud del artículo 37, apartado 2, de dicho Reglamento.
- (7) Las medidas previstas en el presente Reglamento de Ejecución se ajustan al dictamen del Comité relativo a la notificación y al traslado en los Estados miembros de documentos judiciales y extrajudiciales en materia civil o mercantil.

<sup>(1)</sup> DO L 405 de 2.12.2020, p. 40, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2020/1784/oj>.

<sup>(2)</sup> Reglamento de Ejecución (UE) 2022/423 de la Comisión, de 14 de marzo de 2022, por el que se establecen las especificaciones técnicas, las medidas y otros requisitos para la implementación del sistema informático descentralizado a que se refiere el Reglamento (UE) 2020/1784 del Parlamento Europeo y del Consejo (DO L 87 de 15.3.2022, p. 9, ELI: [http://data.europa.eu/eli/reg\\_impl/2022/423/oj](http://data.europa.eu/eli/reg_impl/2022/423/oj)).

<sup>(3)</sup> Reglamento (UE) 2022/850 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2022, relativo a un sistema informatizado para el intercambio electrónico transfronterizo de datos en el ámbito de la cooperación judicial en materia civil y penal (sistema e-CODEX), y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2018/1726 (DO L 150 de 1.6.2022, p. 1, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2022/850/oj>).

- (8) El Supervisor Europeo de Protección de Datos, al que se consultó de conformidad con el artículo 42, apartado 1, del Reglamento (UE) 2018/1725 del Parlamento Europeo y del Consejo <sup>(4)</sup>, emitió su dictamen el 8 de marzo de 2024.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

*Artículo 1*

**Modificación del Reglamento de Ejecución (UE) 2022/423 de la Comisión**

El anexo del Reglamento de Ejecución (UE) 2022/423 se modifica de conformidad con el anexo del presente Reglamento.

*Artículo 2*

**Entrada en vigor**

El presente Reglamento entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en los Estados miembros de conformidad con los Tratados.

Hecho en Bruselas, el 4 de junio de 2024.

*Por la Comisión*  
*La Presidenta*  
Ursula VON DER LEYEN

---

<sup>(4)</sup> Reglamento (UE) 2018/1725 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2018, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales por las instituciones, órganos y organismos de la Unión, y a la libre circulación de esos datos, y por el que se derogan el Reglamento (CE) n.º 45/2001 y la Decisión n.º 1247/2002/CE (DO L 295 de 21.11.2018, p. 39, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2018/1725/oj>).

## ANEXO

En el anexo del Reglamento de Ejecución (UE) 2022/423, el punto 1 se sustituye por el siguiente:

«1. **Introducción**

El sistema informático descentralizado a que se refiere el Reglamento (UE) 2020/1784 es un sistema basado en e-CODEX para el intercambio de documentos y datos relacionados con la notificación y el traslado de documentos entre los Estados miembros, de conformidad con dicho Reglamento. Los puntos de acceso e-CODEX autorizados del sistema informático descentralizado se regirán por el marco jurídico establecido por el Reglamento (UE) 2022/850.

Los Estados miembros que no estén vinculados por el Reglamento (UE) 2020/1784, pero a los que resulten de aplicación las disposiciones de dicho Reglamento en virtud de un convenio internacional entre dicho Estado miembro y la Unión relativo a la notificación y el traslado de documentos judiciales y extrajudiciales en materia civil o mercantil, podrán participar en el sistema informático descentralizado a que se refiere el Reglamento (UE) 2020/1784 en la medida necesaria para dar efecto a las disposiciones de dicho Reglamento.

En la medida en que dichos Estados miembros no estén vinculados por el Reglamento (UE) 2022/850, incorporarán a su Derecho interno el contenido de los artículos 8 y 9, del artículo 11, apartados 3, 4 y 6, de los artículos 12 y 14, del artículo 15, apartados 1 y 3, y del artículo 20 de dicho Reglamento, de modo que existan las garantías necesarias para el buen funcionamiento del sistema informático descentralizado. Una vez que el Estado miembro de que se trate haya notificado a la Comisión, de conformidad con el convenio internacional aplicable relativo a la notificación y el traslado de documentos judiciales y extrajudiciales, que ha incorporado dichas disposiciones a su Derecho interno, será tratado de la misma manera que los demás Estados miembros exclusivamente a efectos del funcionamiento del sistema informático descentralizado a que se refiere el Reglamento (UE) 2020/1784.»

---